

Bucaramanga, 21 de Agosto de 2018

Señor (a):
ADRIANA AFANADOR ORTIZ
Bucaramanga

Asunto: Respuesta derecho de petición- Contenedor
Radicado: E2.018003239 del 16/08/2018

Para la **Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP**, es muy importante atender las Peticiones, Quejas, Recursos y/o solicitudes que un **suscriptor** del Contrato de Condiciones Uniformes o **usuario receptor (a)** del Servicio Público Domiciliario de Aseo radique en esta prestadora, como quiera que nuestro compromiso es la prestación del servicio público domiciliario de aseo con calidad, eficiencia y oportunidad.

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional, las Leyes 142 de 1994, 1437 de 2011, el Decreto 2981 de 2013 y el Contrato de Condiciones Uniformes a través del cual esta empresa Presta el Servicio Domiciliario de Aseo en su cláusula 26 y siguientes, normas que han determinado que el suscriptor y/o usuario tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Recursos los cuales deberán ser tramitado en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la radicación de la P.Q.R.

Es oportuno recordar que la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P., adelanta junto con la Alcaldía de Bucaramanga y el Area Metropolitana de Bucaramanga un proceso de containerización de diferentes puntos de la ciudad, en aras de promover la implementación de campañas de Cultura Ciudadana que se adelanten para fomentar la educación ambiental y coadyuvar por el **Adecuado Manejo de Residuos Sólidos**.

Ahora bien, estudiado su escrito en lo que respecta a la presentación de los residuos, se evidencia un tema de cultura ciudadana pues el Decreto 2981 de 2013 determina que "**Presentación de los residuos sólidos**: Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores"

Atentamente,



MARIA PAULA ORDÓÑEZ

Coordinadora de PQR y Servicio al Cliente

Proyectó: Liliana Marcela Guerrero Moreno *E.*



